



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ANA MARÍA HENAO ROJAS

DEMANDADO: SOCIEDAD AFPC PROVENIR S.A.

LITISCONSORCIOS: DORA LILIA PANTOJA DAGUA, FRANKLIN DULIAN DAZA AGUIRRE Y JULIÁN ANDRÉS DAZA AGUIRRE

RADICACIÓN: 765203105001-2017-00461-00

SECRETARIA: Palmira, 11 de septiembre de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que regresó del Superior de surtirse la apelación, advirtiéndole que fue modificada la Sentencia proferida por este Despacho. Sírvasse proveer.

INGRID YAMILE MURIEL AGUDELO

Secretaria

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1253

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Palmira, once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

1.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Buga en providencia No.052 del 3 de junio de 2022, que revocó el numeral 7º y confirmó en lo demás la Sentencia No. 066 del 19 de noviembre de 2020, proferida por éste Despacho Judicial. No casó ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de justicia según sentencia SL700-2024 del 14 de febrero de 2024.

2.- Por secretaría liquídense las costas del proceso incluidas en éstas las agencias en derecho fijadas en el momento procesal oportuno en cada una de las instancias.

NOTIFÍQUESE por estado a las partes.

El Juez,

JAIME GARCÍA PARDO